



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6737 Orden de 28 de octubre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria. 31081

3. Otras disposiciones

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

6738 Extracto de la Orden de 7 de noviembre de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo. 31094

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes Instituto de Turismo de la Región de Murcia

6739 Convocatoria de la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19. 31097

6740 Extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la convocatoria, en régimen de concurrencia especial, del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incrementar la demanda en la Región de Murcia disminuida por el COVID-19. 31100

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Servicio Regional de Empleo y Formación

6741 Extracto de la Resolución de 4 de noviembre de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 a 54 años de edad cuyos beneficiarias son entidades locales de la Región de Murcia. 31103

6742 Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban nuevos plazos de solicitud de diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2021, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, así como de Programa Mixto de Empleo y Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 31105

Consejería de Salud

6743 Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios. 31107

BORM

IV. Administración Local

Alhama de Murcia

- 6744 Anuncio de convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Psicólogo. 31118
- 6745 Anuncio de convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Asesor Jurídico. 31119
- 6746 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2021. 31120

Archena

- 6747 Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena. 31121

Beniel

- 6748 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Programador/a de Aplicaciones Informáticas. 31130
- 6749 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Técnico Auxiliar de Catastro. 31132

Caravaca de la Cruz

- 6750 Anuncio de expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de gimnasio o box de crossfit. 31134

Jumilla

- 6751 Aprobación inicial del expediente de modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 37. 31135
- 6752 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario n.º 2/2021. 31136

Lorca

- 6753 Formulación del Avance de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial Sector 7-R Tercia del P.G.M.O. de Lorca. 31137

Los Alcázares

- 6754 Lista cobratoria de la tasa por asistencia y estancia en guardería mes de septiembre de 2021. 31138

Murcia

- 6755 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 2021, por el que se convocan subvenciones a los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, para la realización de programas de actividades extraescolares durante el curso escolar 2021/2022. 31139
- 6756 Exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020. 31141
- 6757 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022. 31142

San Javier

- 6758 Información pública de una licencia de actividad para la apertura de un establecimiento destinado a pensión de dos estrellas. 31143



V. Otras Disposiciones y Anuncios

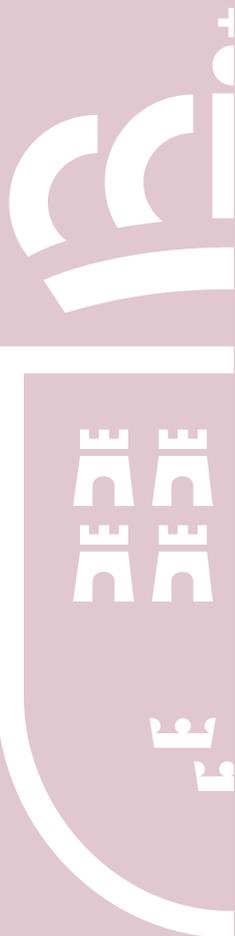
Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

6759 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 31144

Tecny Media Tranding, Sociedad Cooperativa

6760 Anuncio de transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada. 31145

BORM



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

6737 Orden de 28 de octubre de 2021 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se aprueba el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Investigación Agraria y Alimentaria.

No existiendo programa de materias específicas de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de la Administración Pública Regional, ha sido necesario la elaboración de dicho programa de materias que regirá las pruebas selectivas que se convoquen para el citado Cuerpo y Opción de la Administración Pública Regional. Dicho programa de materias específicas, que figura como Anexo a esta Orden, regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Investigación Agraria y Alimentaria, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Este programa de materias específicas son las correspondientes a las siguientes especialidades: Agraria, Enología, Laboratorio, Acuicultura, Innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías, Tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas a la investigación.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo 1.

Aprobar el programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Investigación Agraria y Alimentaria de las siguientes especialidades: Agraria, Enología, Laboratorio, Acuicultura, Innovación y transferencia de conocimientos y tecnologías, Tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas a la investigación, que figura en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.

El programa de materias específicas aprobado por esta Orden regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, a partir de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de octubre de 2021.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO**PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS****CUERPO DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS,****OPCIÓN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA****Especialidad "Agraria"**

Tema 1. Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 2. Estatutos y estructura del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 3. Herramientas digitales aplicadas a la Investigación Agraria. Herramientas informáticas básicas. Sistemas de almacenamiento de la información. Hojas de cálculo para el análisis, almacenamiento y explotación de los resultados en investigación agroalimentaria.

Tema 4. Riesgos generales y específicos en la experimentación agroalimentaria. Medidas preventivas. Uso de equipos de protección individual

Tema 5. Planes de muestreo. Técnicas e instrumental para la toma de muestras para investigación agraria. Acondicionamiento, conservación y transporte de la muestra para fines experimentales en investigación agroalimentaria. Identificación de las muestras.

Tema 6. Buenas prácticas en Investigación Agroalimentaria

Tema 7. Caracterización de un residuo, tratamiento y minimización de residuos y gestión de residuos en investigación agroalimentaria.

Tema 8. Manejo de aparatos e interpretación de datos de una estación meteorológica. Termómetros de máxima y mínima. Termohidrógrafo. Radiómetro. Pluviómetro. Anemómetro. Evaporímetros. Sensores. Red Agrometeorológica del IMIDA.

Tema 9. Suelos. Formación. Perfil. Textura. Estructura. Complejo arcillo-húmico. Solución del suelo. pH. Capacidad de cambio. Fertilidad.

Tema 10. La materia orgánica en el suelo. El humus. Corrección de suelos. Enmiendas orgánicas. Compostaje.

Tema 11. Abonos. Diferentes tipos de abonos. Unidades fertilizantes. Práctica de la fertilización nitrogenada, fosfórica y potásica. Bases técnicas en el cálculo de necesidades. Fertirrigación.

Tema 12. El agua para riego. Procedencia. Calidad. Determinaciones rápidas de análisis: conductividad, pH, cloruros. Determinación de necesidades hídricas. Coeficiente de cultivo.

Tema 13. Instalaciones para riego. Manejo y mantenimiento de instalaciones de riego localizado. Riego por aspersión.

Tema 14. Partes de la planta. Raíz, sus clases. Papel de la raíz en la planta. El tallo, sus clases. Estructura del tallo. La hoja, sus partes. La flor, partes de la misma. Polinización. El fruto, tipos de frutos.

Tema 15. Técnicas y sistemas para controlar la polinización. Técnicas de emasculación y polinización artificial en la mejora genética vegetal.

Tema 16. La semilla. Toma de muestras de semillas. Ensayos de germinación en invernadero y cámaras climáticas. Banco de germoplasma del IMIDA.

Tema 17. Formas de reproducción vegetativa de las plantas. Multiplicación "in vitro". Estaquillado. Acodo. Injertos.

Tema 18. Productos fitosanitarios. Clasificaciones: toxicología. Dosificaciones. Maquinaria para la protección de cultivos: clases y regulación. Recomendaciones de buen uso y seguridad en los equipos de tratamiento fitosanitario.

Tema 19. Producción integrada: Control integrado de plagas. Prácticas culturales y enemigos naturales.

Tema 20. Invernaderos, abrigos y acolchados. Tipos y estructuras. Sistemas de ventilación y calefacción. Materiales de cubierta. Manejo.

Tema 21. Hortícolas I. Tomate y pimiento. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 22. Hortícolas II. Brócoli, escarola, lechuga, apio y alcachofa. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 23. Hortícolas III. Melón y sandía. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 24. Citricultura. Variedades más importantes de limonero, naranjo, mandarina y pomelo en la Región de Murcia. Patrones. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 25. Frutales de hueso: albaricoquero, melocotonero, nectarino, cerezo y ciruelo. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 26. Frutales de pepita: peral. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 27. Almendro. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades.

Tema 28. Cultivo de la vid. Variedades más importantes en la Región de Murcia. Labores culturales. Plagas y enfermedades. Enología. Materias primas: recepción. Evaluación y Control. Procesos básicos. Tipos de elaboraciones. Vinos de la Región de Murcia.

Tema 29. Plantas aromático-medicinales explotadas en la Región de la Murcia.

Tema 30. Ganado ovino y caprino- Raza Murciano-Granadina y Oveja Segureña. Ganado porcino y vacuno. Alimentación y manejo. Control de cubriciones y partos. Instalaciones ganaderas: sistemas de explotación del ganado.

Especialidad "Enología"

Tema 1. Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 2. Estatutos y estructura del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 3. Herramientas digitales aplicadas a la Investigación Agraria. Herramientas informáticas básicas. Sistemas de almacenamiento de la información. Hojas de cálculo para el análisis, almacenamiento y explotación de los resultados en investigación agroalimentaria.

Tema 4. Riesgos generales y específicos en la experimentación agroalimentaria. Medidas preventivas. Uso de equipos de protección individual.

Tema 5. Planes de muestreo. Técnicas e instrumental para la toma de muestras para investigación agraria. Acondicionamiento, conservación y transporte de la muestra para fines experimentales en investigación agroalimentaria. Identificación de las muestras.

Tema 6. Buenas prácticas en Investigación Agroalimentaria.

Tema 7. Caracterización de un residuo, tratamiento y minimización de residuos y gestión de residuos en investigación agroalimentaria.

Tema 8. La norma ISO 17025 aplicada a laboratorios enológicos. Adaptación a la nueva revisión de la norma. Gestión de calidad en laboratorios de ensayo.

Tema 9. Procedimiento para la Validación de Métodos de Ensayo en laboratorios enológicos, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 10. Determinación del Grado Alcohólico Adquirido por N.I.R (Infrarrojo cercano), por Destilación y Densimetría Electrónica en vinos experimentales, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 11. Determinación de la masa volúmica, densidad relativa y extracto seco Total en vinos experimentales, por medio de un Densímetro Electrónico, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 12. Determinación de acidez volátil en vinos experimentales, mediante un analizador automático de flujo continuo utilizando el método colorimétrico, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 13. Determinación de acidez total en vinos y mostos experimentales por valoración potenciométrica, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 14. Determinación de anhídrido sulfuroso libre y total por yodometría en vinos experimentales, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 15. Determinación de metanol en vinos experimentales por cromatografía de gases, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 16. Determinación de ácido cítrico en vinos experimentales, mediante método enzimático automático, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 17. Determinación de acidez volátil por concentración de ácido acético en vinos experimentales, mediante método enzimático automático y Determinación de pH en vinos y mostos experimentales por método potenciométrico, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 18. Determinación de azúcares reductores en vinos experimentales mediante análisis automático en flujo continuo utilizando método colorimétrico, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 19. Determinación de azúcares totales en vinos experimentales mediante análisis automático en flujo continuo utilizando método colorimétrico, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 20. Determinación del grado Brix, grado Baumé, densidad relativa, masa volúmica y grado alcohólico en potencia en mostos experimentales, por refractometría, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 21. Procedimiento de calibración de material volumétrico y para la calibración de termómetros en laboratorios enológicos, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 22. Procedimiento para la gestión de la formación, cualificación y autorización del personal responsable de analíticas de un laboratorio enológico, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 23. Procedimiento para la gestión de muestras y para la emisión de informes de ensayo en laboratorios enológicos, conforme a la norma ISO 17025.

Tema 24. Material y equipamiento básico de un laboratorio enológico experimental, utilizado para la preparación y análisis de muestras: balanzas, estufas, centrifugas,...

Tema 25. Cata de vinos experimentales. Peculiaridades de la cata. Tipos de catas. Criterios de selección.

Tema 26. Vendimia. Prueba de madurez. Momento de iniciar la vendimia. Recolección y transporte. Normas de recolección.

Tema 27. Elaboración de vinos tintos experimentales y sus peculiaridades. Tipos de elaboraciones. Procesos básicos en la elaboración. Tipos de fermentaciones. Productos obtenidos.

Tema 28. Elaboración de vinos blancos experimentales y sus peculiaridades. Tipos de elaboraciones. Procesos básicos en la elaboración. Tipos de fermentaciones. Productos obtenidos.

Tema 29. Elaboración de vinos rosados experimentales y sus peculiaridades. Tipos de elaboraciones. Procesos básicos en la elaboración. Tipos de fermentaciones. Productos obtenidos.

Tema 30. Análisis de hollejo de uva con fines experimentales. Análisis de semilla de uva con fines experimentales. Tipos de análisis. Metodología. Criterios de selección.

Especialidad "Laboratorio"

Tema 1. Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 2. Estatutos y estructura del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 3. Herramientas digitales aplicadas a la Investigación Agraria. Herramientas informáticas básicas. Sistemas de almacenamiento de la información. Hojas de cálculo para el análisis, almacenamiento y explotación de los resultados en investigación agroalimentaria.

Tema 4. Riesgos generales y específicos en la experimentación agroalimentaria. Medidas preventivas. Uso de equipos de protección individual

Tema 5. Planes de muestreo. Técnicas e instrumental para la toma de muestras para investigación agraria. Acondicionamiento, conservación y transporte de la muestra para fines experimentales en investigación agroalimentaria. Identificación de las muestras.

Tema 6. Buenas prácticas en Investigación Agroalimentaria.

Tema 7. Caracterización de un residuo, tratamiento y minimización de residuos y gestión de residuos en investigación agroalimentaria.

Tema 8. Sistemas de ordenación, clasificación y almacenamiento de productos químicos. Técnicas y equipos de almacenamiento. Condiciones de prevención de riesgos. Sistemas de identificación y control de existencias.

Tema 9. Material de laboratorio en experimentación agroalimentaria: identificación y uso correcto.

Tema 10. Preparación de disoluciones para experimentación agroalimentaria y formas de expresar su concentración.

Tema 11. Medidas de peso y densidad en experimentación agroalimentaria: descripción y uso del instrumental.

Tema 12. Análisis volumétrico en investigación agroalimentaria: fundamento, tipos de análisis volumétrico y aplicaciones.

Tema 13. Análisis gravimétrico en investigación agroalimentaria: fundamentos, tipos y aplicaciones.

Tema 14. Operaciones de laboratorio en investigación agroalimentaria. Molienda y tamizado. Equipos y metodología utilizados en estos procesos.

Tema 15. Operaciones de laboratorio en investigación agroalimentaria: Separación de líquidos, destilación, extracción con disolventes. Equipos y metodología utilizados en estos procesos.

Tema 16. Operaciones de laboratorio en investigación agroalimentaria: Precipitación, filtración, lavado, filtración a vacío., etc. Equipos y metodología utilizados en estos procesos.

Tema 17. Conductímetros y pH-metros: Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica en investigación agroalimentaria.

Tema 18. Absorción y emisión atómica: Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica en investigación agroalimentaria.

Tema 19. Cromatografía de gases y cromatografía de líquidos: Fundamentos científico-técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica en investigación agroalimentaria.

Tema 20. Espectrofotometría: Fundamentos científico técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica en investigación agroalimentaria.

Tema 21. PCR: Fundamentos científico técnicos, descripción del instrumental y de la técnica analítica en investigación agroalimentaria.

Tema 22. Análisis microbiológicos en investigación agroalimentaria: Técnicas de preparación de medios de cultivo y sistemática de incubación.

Tema 23. Cultivo in vitro en investigación agroalimentaria: técnicas de preparación de medios de cultivo y sistemática de incubación.

Tema 24. Microscopía en investigación agroalimentaria: fundamentos, tipos de microscopia y descripción de instrumental.

Tema 25. Técnicas de crio-conservación en investigación agroalimentaria: Congelación a -80°C y en nitrógeno líquido. Mantenimiento, verificación del equipamiento.

Tema 26. Control de equipos de laboratorio en investigación agroalimentaria: Estufas, equipo de agua ultrapura, centrifugas, microcentrifugas, agitadores orbitales, autoclaves, balanzas, pH-metros, frigoríficos y congeladores. Mantenimiento y verificación.

Tema 27. Tipos de aguas usadas en el laboratorio de investigación agroalimentaria. Calidades y utilización. Sistemas de purificación.

Tema 28. Calibraciones volumétricas y de masa: Calibración de micropipetas y otro material básico de laboratorio utilizado en investigación agroalimentaria.

Tema 29. Técnicas de limpieza, desinfección y esterilización de materiales en experimentación agroalimentaria: sistemas de esterilización (calor húmedo, calor seco, radiación ionizante, químicos) y uso de sustancias desinfectantes.

Tema 30. Instalaciones generales de laboratorios en investigación agroalimentaria. Sistemas de extracción de gases. Cabinas. Tipos de cabinas.

Especialidad "Acuicultura"

Tema 1. Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 2. Estatutos y estructura del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 3. Herramientas digitales aplicadas a la Investigación Agraria. Herramientas informáticas básicas. Sistemas de almacenamiento de la información. Hojas de cálculo para el análisis, almacenamiento y explotación de los resultados en investigación agroalimentaria.

Tema 4. Riesgos generales y específicos en la experimentación agroalimentaria. Medidas preventivas. Uso de equipos de protección individual.

Tema 5. Planes de muestreo. Técnicas e instrumental para la toma de muestras para investigación agraria. Acondicionamiento, conservación y transporte de la muestra para fines experimentales en investigación agroalimentaria. Identificación de las muestras.

Tema 6. Buenas prácticas en Investigación Agroalimentaria.

Tema 7. Caracterización de un residuo, tratamiento y minimización de residuos y gestión de residuos en investigación agroalimentaria.

Tema 8. El Título IV Acuicultura de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.

Tema 9. La acuicultura en España y en el mundo. Principales especies cultivadas y sistemas de cultivo. Nuevas especies de interés.

Tema 10. La acuicultura marina en la Región de Murcia. Especies cultivadas, sistema de cultivo, y ordenación de la actividad.

Tema 11. El cultivo de la dorada (*Sparus aurata*) y la lubina (*Dicentrarchus labrax*). El criadero y los cultivos auxiliares, y el engorde hasta talla comercial.

Tema 12. La acuicultura en viveros flotantes. Principales sistemas y los viveros en mar abierto (offshore).

Tema 13. Instalaciones de una planta de acuicultura en tierra. Sistema de captación de agua y filtración, tanques de almacenamiento y distribución de agua, aireación y oxigenación, tipos de tanques de cultivo, sistemas de bombeo.

Tema 14. Sistema de recirculación en acuicultura (SRA). Características, componentes y diseño. Filtros mecánicos de sólidos, biofiltros, separación de coloides, aireación y oxigenación, sistemas de decantación, sistemas de calefacción y enfriamiento.

Tema 15. Calidad de agua en tanques experimentales de acuicultura. Temperatura, oxígeno disuelto, salinidad, pH, amoníaco/amonio, nitritos y nitratos.

Tema 16. Analítica y equipos de medida y control de los parámetros físico-químicos del agua en instalaciones de acuicultura.

Tema 17. Tratamientos sanitarios en una planta experimental de acuicultura. Principales productos terapéuticos, preparación del cultivo para su aplicación (higiene, ayuno, parámetros físico-químicos), y concentraciones y dosificación. Principales medidas correctivas y de profilaxis.

Tema 18. Nutrición en la acuicultura. Requerimientos de proteínas y aminoácidos, lípidos y ácidos grasos, hidratos de carbono, vitaminas y minerales.

Tema 19. Alimentación en acuicultura. Tablas de alimentación y estimación de la ración diaria. Sistemas de alimentación y distribución del alimento.

Tema 20. Piensos para la acuicultura. Composición y materias primas de piensos comerciales para dorada y lubina, y composición y elaboración de dietas experimentales.

Tema 21. Factores que influyen sobre el crecimiento y la ingesta de alimento en peces.

Tema 22. Biometría de peces e índices biológicos utilizados en acuicultura. Muestreos de peces vivos, anestesia y manipulación. Sacrificio de peces y obtención de muestras biológicas y conservación de las mismas.

Tema 23. Estadística básica. Distribución de frecuencia, medidas de centralización (media, media ponderada, mediana y otras) y medidas de dispersión (rango, varianza, desviación estándar, coeficiente de variación y otros). Uso de hojas de cálculo y conocimientos básicos de bases de datos.

Tema 24. Buenas prácticas en experimentación animal. Normativa vigente en bienestar animal. Condiciones de cría, transporte y sacrificio.

Tema 25. Operaciones en redes e instalaciones de agua. Sistemas de limpieza y desinfección de las instalaciones, circuitos y equipos. Funciones de mantenimiento de instalaciones y equipos: de uso, preventivo, correctivo, condicional, predictivo, proactivo.

Tema 26. Técnicas analíticas de laboratorio aplicadas a la acuicultura para estudios de alimentación y nutrición. Tipo de muestras: recogida, manejo y conservación.

Tema 27. Interacción acuicultura y medio ambiente. Aspectos generales y el caso de los viveros flotantes en mar abierto.

Tema 28. Buenas prácticas para el suministro de alimento en el engorde de dorada y lubina.

Tema 29. Técnicas analíticas de laboratorio aplicadas a estudios de interacción de acuicultura y medio ambientales. Toma de muestras.

Tema 30. Pulpo de roca. Estado actual del conocimiento de su cultivo: reproducción, cultivo de paralarvas, y engorde hasta el tamaño comercial.

Especialidad "Innovación y Transferencia de Conocimientos y Tecnologías"

Tema 1. Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 2. Estatutos y estructura del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 3. Herramientas digitales aplicadas a la Investigación Agraria. Herramientas informáticas básicas. Sistemas de almacenamiento de la información. Hojas de cálculo para el análisis, almacenamiento y explotación de los resultados en investigación agroalimentaria.

Tema 4. Riesgos generales y específicos en la experimentación agroalimentaria. Medidas preventivas. Uso de equipos de protección individual.

Tema 5. Planes de muestreo. Técnicas e instrumental para la toma de muestras para investigación agraria. Acondicionamiento, conservación y transporte de la muestra para fines experimentales en investigación agroalimentaria. Identificación de las muestras.

Tema 6. Buenas prácticas en Investigación Agroalimentaria.

Tema 7. Caracterización de un residuo, tratamiento y minimización de residuos y gestión de residuos en investigación agroalimentaria.

Tema 8. La transferencia de conocimientos y tecnologías en el marco general de las actividades de I+D+I de un centro público de investigación. Concepto, evolución y tendencias. Las oficinas de transferencia de resultados de investigación: objetivos y funciones, estrategias de dinamización y de intermediación y procesos básicos.

Tema 9. El concepto de innovación. Sistemas de Conocimiento e Innovación en la Agricultura. Papel de las Administraciones Públicas. Las instituciones de fomento de la I+D y la innovación.

Tema 10. El sistema nacional de investigación e innovación. Instituciones y datos de la I+D+I agroalimentaria. El sistema regional de investigación e innovación. Instituciones y datos de la I+D+I agroalimentaria.

Tema 11. Oferta tecnológica de los equipos de investigación del IMIDA. Tipología de los proyectos del IMIDA. Herramientas informáticas para la gestión de un banco de datos con las líneas de investigación, ofertas de investigación e infraestructura de los distintos departamentos.

Tema 12. El programa marco de investigación e innovación de la Comisión Europea: Horizonte Europa. Estructura general y programas de trabajo. El clúster Alimentación, Bioeconomía, Recursos Naturales, Agricultura y Medio Ambiente. La misión "Soil health and food" y las Asociaciones Europeas co-financiadas y co-programadas.

Tema 13. El Programa Europeo de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). Subprogramas y características de las convocatorias.

Tema 14. El Programa PRIMA (Partnership for Research and Innovation in the Mediterranean Area). Tipos y características de las convocatorias.

Tema 15. Otros programas y fondos europeos e internacionales aplicables en el ámbito de I+D+I del IMIDA. Tipos y características de las convocatorias.

Tema 16. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación: estructura, financiación y gestión. Los programas y convocatorias del Plan Estatal.

Tema 17. Financiación de proyectos mediante ayudas gestionadas por el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial. Las ayudas parcialmente reembolsables a Investigación y Desarrollo y a Innovación. Convocatorias de subvenciones.

Tema 18. Financiación de proyectos mediante programas regionales de I+D+I: convocatorias de la Fundación Séneca y el INFO.

Tema 19. Fondos estructurales europeos FEDER y FEADER aplicables al IMIDA. Medidas aplicables del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia.

Tema 20. La investigación contratada. Contenido y tramitación de los contratos de I+D+I del IMIDA con entidades públicas y privadas. Confidencialidad y gestión de los resultados. Convenios: contenidos y tramitación.

Tema 21. La protección de resultados en la investigación. La propiedad industrial e intelectual en el marco de la I+D+I. Regulación jurídica de los derechos propiedad industrial. La gestión de patentes, modelos de utilidad y marcas. El mantenimiento de los títulos de propiedad industrial. Bases de datos de gestión de la propiedad industrial. La explotación de los derechos de propiedad.

Tema 22. La explotación de resultados de investigación mediante el registro de la propiedad industrial e intelectual. La gestión del registro de variedades vegetales. La explotación de los derechos de propiedad.

Tema 23. La explotación de resultados de investigación mediante la creación de empresas desde las universidades y organismos públicos de investigación. Las empresas de base tecnológica. Elementos esenciales de una EBT. Instrumentos de financiación para EBT.

Tema 24. El sector agroalimentario de la Región de Murcia: características, importancia y grado de innovación actual y potencial.

Tema 25. Otros sectores económicos de la Región de Murcia, objeto de la I+D+I del IMIDA: características, importancia y grado de innovación actual y potencial.

Tema 26. Medios y formatos de divulgación científica. Divulgación y periodismo científico en prensa, radio, televisión e internet. Acciones institucionales en materia de divulgación. La SeCyT y la noche europea de los investigadores.

Tema 27. La comunicación externa de los OPI. Publicidad y comunicación institucional. La imagen institucional del IMIDA. El marketing aplicado a la investigación. Redes sociales. Estrategias y plataformas de comunicación en redes sociales. Internet como medio de comunicación. Community Manager y Social Media Manager. Características y funciones.

Tema 28. La Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Tema 29. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 30. Protección de datos de carácter personal en proyectos de I+D+I. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Agencia Española de Protección de Datos.

Especialidad "Tecnologías de la información y comunicaciones aplicadas a la investigación"

Tema 1. Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 2. Estatutos y estructura del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tema 3. Herramientas digitales aplicadas a la Investigación Agraria. Herramientas informáticas básicas. Sistemas de almacenamiento de la información. Hojas de cálculo para el análisis, almacenamiento y explotación de los resultados en investigación agroalimentaria.

Tema 4. Riesgos generales y específicos en la experimentación agroalimentaria. Medidas preventivas. Uso de equipos de protección individual.

Tema 5. Planes de muestreo. Técnicas e instrumental para la toma de muestras para investigación agraria. Acondicionamiento, conservación y transporte de la muestra para fines experimentales en investigación agroalimentaria. Identificación de las muestras.

Tema 6. Buenas prácticas en Investigación Agroalimentaria.

Tema 7. Caracterización de un residuo, tratamiento y minimización de residuos y gestión de residuos en investigación agroalimentaria.

Tema 8. Sistemas GNU/Linux. Distribuciones. Órdenes y configuraciones básicas, el sistema gráfico. El Shell, conceptos y programación. Administración, herramientas básicas, monitorización del sistema, usuarios, grupos y permisos. El sistema de ficheros.

Tema 9. Windows Server. Active Directory: Arquitectura y servicios. Servicio de impresión. Servicio de ficheros. Administración de discos y volúmenes. Permisos sobre archivos y carpetas. DFS.

Tema 10. Correo electrónico. Elementos que componen un sistema de correo electrónico. Protocolos SMTP, POP3, IMAP. Exchange. Herramientas colaborativas en la Nube.

Tema 11. Windows 10. Instalación. Cuentas de usuario. Configuración de políticas. Gestión de ficheros, permisos. Carpetas compartidas. Configuración de hardware y drivers. Configuración TCP/IP. Opciones de Internet. Sistemas de archivos (NTFS, FAT, FAT32). Acceso remoto. Arranque del sistema. Puntos de restauración. Seguridad del puesto de trabajo: antivirus, cortafuegos.

Tema 12. Sistema Gestor de Base de Datos Oracle. Estructura física y lógica de la base de datos. Arquitectura de memoria y procesos. Arranque y parada. Acceso a la base de datos y seguridad de la información.

Tema 13. Características generales de MySQL, PostgreSQL con extensión espacial PostGIS. Funciones espaciales principales para trabajo con datos vectoriales y raster. Principios generales del análisis Big Data: Apache Hadoop.

Tema 14. Centros de proceso de datos: Arquitectura física y lógica de un CPD. Estructura y funciones de cada tipo de sala. El CPD del IMIDA en el parque científico de Murcia.

Tema 15. Virtualización de servidores y almacenamiento en CPD: Conceptos generales de virtualización de servidores con VMware. Servicios de almacenamiento NAS y SAN. Niveles RAID.

Tema 16. Medios de transmisión. Par trenzado. HFC. Fibra óptica. Radioenlaces digitales. Transmisión de datos vSAT. Sistemas de cableado estructurado.

Tema 17. Redes de área local. Protocolos de la familia IEEE 802.3. Redes virtuales de área local VPN-SSL. Protocolo spanning tree. Redes inalámbricas de área local corporativa en el entorno CTNET. Protocolos de la familia IEEE 802.11.

Tema 18. Protocolos de red IPv4 e IPv6. Estructura. Direcciones. Seguridad mediante firewall basados en protocolos SSL como FortiGate.

Tema 19. La red Internet. Arquitectura y protocolos de la red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y tendencias.

Tema 20. Redes de comunicaciones de la CARM. La red corporativa multiservicio de la Región de Murcia. Las características generales de la red CTNET y las plataformas IoT basadas en FIWARE.

Tema 21. Gestión de servicios de TI. ISO/IEC 20000. Conceptos. Procesos de control, entrega y soporte de servicios TI. Servicios OGC: Estándares principales.

Tema 22. Gestión de servicios de TI. ITIL: Conceptos. Ciclo de vida del servicio. Transición, operación y mejora continua del servicio.

Tema 23. Gestión de proyectos con metodologías ágiles como Scrum. PRINCE2.

Tema 24. Programación orientada a objetos (clases, objetos, herencia, métodos). El Lenguaje Unificado de Modelado (UML) y la publicación de servicios interoperables.

Tema 25. Oracle. Objetos del esquema. Dependencias entre objetos. El diccionario de datos. Tipos de datos e integridad. Lenguajes de programación SQL y PL/SQL. Oracle Application Express. Características principales. Tipos de aplicaciones.

Tema 26. El lenguaje de programación Python: sintaxis, tipos de datos, operadores, estructuras de control y de datos. Tratamiento y manipulación de datos vectoriales y raster. Nociones y principales librerías para el desarrollo de aplicaciones para Machine y Deep Learning en el entorno investigación agraria.

Tema 27. Diseño de páginas web multidispositivo: HTML 5, CSS 3 y JavaScript 3. Intercambio de datos en Internet: formatos XML y JSON. Las API basadas en JavaScript 3 y la creación de widgets con funcionalidad SIG. Gestores de contenido como WordPress y Liferay.

Tema 28. El lenguaje de programación Java: sintaxis, tipos de datos, operadores, estructuras de control.

Tema 29. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los certificados digitales.

Tema 30. Seguridad en redes de ordenadores. Tipos de ataques y defensas. Políticas de seguridad para redes corporativas. El Real Decreto 951/2015 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social

6738 Extracto de la Orden de 7 de noviembre de 2021, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Región de Murcia, para la realización de programas de información, orientación y asesoramiento a familias y/o programas de gestión para la promoción de la participación activa de las familias en el movimiento asociativo.

BDNS (Identif.): 593748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593748>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro del área específica de familia, con sede y ámbito de actuación en la Región de Murcia, que realicen las actividades que fundamentan la concesión de la subvención y que estén inscritas en el Registro de Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursas en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante declaración responsable.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, lo que se acreditará igualmente mediante la declaración responsable a que se refiere el apartado anterior.

Segundo. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro del área específica de familia con sede y ámbito en la Región de Murcia para la realización de programas de información, asesoramiento y formación a familias y/o programas de orientación familiar.

2. A los efectos de esta Orden se entiende por centros y/o servicios de información, asesoramiento y formación a familias, aquellos que van dirigidos a las familias asociadas con el fin de informarles, orientarles y asesorarles sobre

sus derechos, el ejercicio de los mismos y los recursos sociales adecuados tanto públicos como privados para resolver sus necesidades, así como a la resolución de determinadas situaciones en momentos de crisis o de especial dificultad.

3. Igualmente, y a efectos de esta orden se entiende por centros y/o servicios de orientación familiar aquellos que van destinados a desarrollar acciones para la resolución de conflictos o crisis producidas en el grupo familiar.

Tercero. Régimen jurídico aplicable a la convocatoria.

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (B.O.R.M. n.º 6, de 9 de enero), la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por cualquier otra disposición o norma del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

Cuarto. Imputación y límites presupuestarios.

1. Estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.02.00.313M.481.10 "Programas y actuaciones de apoyo a las familias", proyecto presupuestario nº 44288 "Asociacionismo en el ámbito familiar", subproyecto 044288210001 por un importe máximo de 120.000,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2021.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de la consignación presupuestaria definitiva existente, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la legislación aplicable, en la Orden de Bases de 5 de enero de 2010 citada y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

Quinto. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Solicitud. Las entidades susceptibles de ser beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A estos efectos, todos los trámites que deban cumplimentarse durante este procedimiento deberán ser realizados accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>) utilizando el formulario de solicitud correspondiente a esta convocatoria.

2. Plazo de presentación. El plazo de presentación será de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)» del correspondiente extracto de la convocatoria.

3. Forma y lugar de presentación de las solicitudes. La presentación de la solicitud, que deberá ir firmada electrónicamente por la persona representante de la entidad previa su cumplimentación, se realizará, en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), a través del código de procedimiento 1463, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toda la documentación se presentará en formato Zip. Cuando el tamaño del archivo Zip excediera del permitido por la aplicación informática, se realizará otra solicitud telemática, indicando expresamente el nº de registro electrónico de la primera solicitud.

El registro electrónico emitirá un recibo que consistirá en una copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, así como un recibo acreditativo de otros documentos que, en su caso, se acompañen.

Sexto. Otros datos

La presentación de la solicitud, supondrá la autorización del solicitante al órgano concedente, para recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como todos aquéllos que sean necesarios para la correcta ejecución de las acciones programadas, salvo que conste su oposición expresa, debiendo en tal caso aportar él mismo la acreditación de los extremos a comprobar por la Administración Pública, de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha oposición expresa vendrá recogida en el anexo I (formulario específico de solicitud de la subvención).

Será condición indispensable para acceder a la condición de entidad beneficiaria de estas subvenciones que el proyecto/programa presentado por la entidad alcance un mínimo de 10 puntos, tras la aplicación de los criterios objetivos de valoración, establecidos en el artículo 9 de esta convocatoria.

El plazo ordinario de ejecución de los proyectos subvencionados será en general desde el 1 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, en los proyectos de continuidad realizados en 2021 se evitarán superposición de proyectos y el periodo de ejecución será desde el 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Según lo dispuesto en la base 20.^a de las bases reguladoras, el abono de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se realizará por el importe total de la misma en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, no siendo exigible la constitución de garantías a aquellas entidades sin ánimo de lucro que puedan incardinarse en alguno de los apartados del artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones están obligadas a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Familias y Protección de Menores en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado, todo ello sin perjuicio de la ampliación del plazo de justificación que pudiera concederse.

Murcia, 7 de noviembre de 2021.—La Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, Isabel Franco Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

6739 Convocatoria de la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

BDNS (Identif.): 592843

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592843>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la presente convocatoria los guías de turismo que ejerzan su actividad por cuenta propia y las empresas con actividad turística que contraten habitualmente a guías de turismo por cuenta ajena, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 178/1995 de 20 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Murcia, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Los guías de turismo por cuenta propia, deben estar habilitados y figurar en la Sección de Guías de Turismo de la Región de Murcia dependiente del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2 y 8 del Decreto 178/1995 de 20 de diciembre.

b) Las empresas con actividad turística que contraten habitualmente a guías turísticos, deben estar inscritas en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia. Asimismo, los guías que señalen para realizar las visitas deberán estar igualmente habilitados y figurar en la Sección de Guías de Turismo de la Región de Murcia dependiente del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2021 de las ayudas previstas en la Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes aprueba las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 25 de octubre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas a guías de turismo y empresas con actividad turística para la reactivación de su actividad tras las limitaciones sanitarias impuestas como consecuencia del COVID-19 (BORM n.º 249 de 27/10/2021).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria SB.H.0.01 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ampliable, en su caso, a través de generaciones de crédito y transferencias de otras partidas presupuestarias.

La cuantía de la subvención a conceder por el Instituto de Turismo consistirá en una única prestación económica por las visitas guiadas en la Región de Murcia que realice el beneficiario.

La cuantía de la subvención asciende a la cuantía de ciento catorce euros (114,00 €), IVA excluido, por cada visita realizada. El IVA no será subvencionado por ser susceptible de recuperación por parte del beneficiario de la ayuda.

2. Para poder ser objeto de ayuda, las visitas deben cumplir los siguientes requisitos: desarrollarse en el territorio de la Región de Murcia, realizarse a grupos de turistas compuestos por un mínimo de dos (2) y un máximo de veintinueve (29) personas, y tener una duración de cuatro (4) horas como mínimo.

3. Cada persona física o jurídica podrá presentar únicamente una solicitud, con un límite máximo de 3.000 euros por guía de turismo que lleve a cabo las visitas guiadas.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a prorratear el crédito presupuestario disponible en la convocatoria entre los solicitantes que puedan resultar beneficiarios de la ayuda en virtud de lo dispuesto en la Orden de bases, a razón de 114,00 € la visita, correspondiéndole a cada uno de ellos un número máximo de visitas subvencionables, en función de los guías de turismo que vayan a llevar a cabo las visitas guiadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Podrá realizarse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través del formulario específico que estará disponible en <https://sede.carm.es/> y solo se podrá presentar una solicitud por cada solicitante, considerándose únicamente como válida la última presentada.

A estos efectos el código de identificación de destino del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (código DIR3) es el A14036695, y el código para este procedimiento electrónico es el 3632.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará exclusivamente por medios electrónicos, al amparo del artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud normalizada en la que se integran las declaraciones responsables correspondientes, firmada electrónicamente por la persona física o representante legal de la persona física o jurídica interesada, deberá ir acompañada con carácter general, de la siguiente documentación:

- En el caso de autónomos: Documento nacional de identidad (DNI), Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), o Pasaporte o documento de identidad de país miembro de la UE acompañado de documento con el número de identidad de extranjero (NIE) del solicitante.

- En el caso de empresas: DNI, TIE, o pasaporte o documento de identidad de país miembro de la UE acompañado de documento con el NIE del representante legal de la empresa solicitante, junto con escritura de apoderamiento o nombramiento de consejero delegado o administrador. Además, escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones.

- En su caso, cuando el firmante actúe como representante del solicitante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá presentarse acreditación de la representación del firmante de la solicitud, mediante cualquier medio válido en Derecho que deje constancia "fidedigna" de su existencia.

- En ambos casos: Certificado censal de actividad emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con una antigüedad máxima de siete días naturales a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

- Documento bancario donde conste, además del IBAN, el nombre y NIF/NIE del titular.

- Cualquier otro documento o dato exigido en el modelo normalizado de solicitud que sea preciso para la comprobación de la solicitud.

Todos los actos administrativos integrantes del presente procedimiento de concurrencia serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, a través de la página web del Instituto de Turismo de la Región de Murcia: www.itrem.es.

Si el número de solicitudes presentadas lo hiciesen aconsejable, podrán dictarse resoluciones parciales de concesión.

Murcia, 2 de noviembre de 2021.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

6740 Extracto de la Resolución de 4 de noviembre de 2021 de la convocatoria, en régimen de concurrencia especial, del programa "Bono Turístico de la Región de Murcia", para incrementar la demanda en la Región de Murcia disminuida por el COVID-19.

BDNS (Identif.): 593833

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593833>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de edad con residencia legal y continuada en España que se inscriban en el programa y que contraten al menos dos pernoctaciones consecutivas en el mismo o en diferentes alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia. Los viajes no podrán tener carácter profesional.

2. Las agencias de viajes adheridas serán consideradas establecimientos participantes del programa, y se les abonará a ellas en su representación la ayuda que habrán debido trasladar al beneficiario mediante la aplicación del descuento contemplado en el artículo 7 de la Orden de bases sobre las pernoctaciones subvencionables que hayan contratado en la factura que emitan.

3. Para el disfrute efectivo del bono turístico de la Región de Murcia, las personas que aspiren a ser beneficiarias de esta ayuda deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 6 de la Orden de bases y de la presente convocatoria.

4. No podrán obtener la condición de establecimiento participante ni de beneficiario, las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5. De conformidad con lo señalado en la sección 3ª del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante de la subvención deberá realizar una declaración responsable, integrada en el formulario de solicitud de la ayuda, por la que declare que no incurre en las circunstancias señaladas en el apartado anterior, así como que es mayor de edad, reside legalmente y de forma estable en España y cumple con los requisitos establecidos en la Orden de bases.

Segundo. Objeto.

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2021 de las ayudas previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería

de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "bono turístico de la Región de Murcia" para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 4 de noviembre de 2021 de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia especial del programa "bono turístico de la Región de Murcia" para incentivar la demanda de servicios turísticos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, disminuida como consecuencia de la pandemia del COVID-19 (BORM nº 257, de 6 de noviembre de 2021).

Cuarto. Cuantía.

1. El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de trescientos mil euros (300.000 €), con cargo a la partida presupuestaria SBL001 del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, ampliables hasta quinientos mil euros (500.000,00 €) a través de generaciones de crédito, transferencias de otras partidas presupuestarias, ampliación, incorporación de crédito o mayor disponibilidad presupuestaria.

Cada persona física puede solicitar una ayuda.

La subvención por la pernoctación consistirá en una cuantía equivalente al 50% de la factura presentada por dichos servicios con un máximo de 250 euros, incluido el IVA, ya que al no poder tratarse de viajes profesionales el impuesto no es susceptible de recuperación o compensación.

Las pernoctaciones objeto de ayuda y contratadas por mediación de una agencia de viajes adherida al programa, incluyen los siguientes servicios turísticos:

- a) Habitación en alojamiento turístico reglado ofertado por una agencia de viajes adherida al programa, con estancia mínima de dos noches consecutivas, en el mismo o en diferentes alojamientos.
- b) Manutención en alojamiento turístico reglado ofertado por una agencia de viajes adherida al programa, como máximo de media pensión y con exclusión de bebidas alcohólicas.

El agotamiento del crédito establecido en la presente convocatoria producirá la imposibilidad de continuar otorgando subvenciones al amparo de dicha convocatoria, con la obligación de resolver desestimatoriamente las solicitudes pendientes de concesión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La duración del programa de la presente convocatoria será desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta el 17 de diciembre de 2021.

Sexto. Otros.

Para la gestión y tramitación de las inscripciones y solicitudes, de la documentación acreditativa de la contratación y realización de las pernoctaciones, y del crédito disponible correspondientes al programa se utilizará una aplicación informática específica desarrollada al efecto. La dirección general del Instituto de Turismo de la Región de Murcia compartirá su uso con las agencias de viajes

adheridas al programa. La inscripción de la persona física que desee inscribirse en el programa se realizará de forma telemática, a través la mencionada herramienta informática y enlazada desde la página web <https://murciaturistica.es/>, dentro del apartado específico del programa del bono turístico de la Región de Murcia.

Una vez efectuada la inscripción, se asignará un código promocional a la persona solicitante con el que queda confirmada su inscripción en el programa y le habilita para realizar las gestiones necesarias para solicitar la concesión de la ayuda y determinar su cuantía.

Una vez realizada la inscripción en el programa y obtenido el código promocional, para poder solicitar la ayuda de forma efectiva y, por tanto, obtener la condición de beneficiario, deberá formalizarse una reserva, en una agencia de viaje adherida al programa, en el plazo de siete días naturales desde la fecha de remisión de la comunicación correspondiente con el código promocional. Si no se formaliza una reserva en el plazo señalado, se anulará la inscripción.

La persona solicitante de la ayuda deberá cumplimentar en su totalidad y firmar el formulario de solicitud de ayuda, el cual contiene la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos, y donde, además, se otorgará la representación para formalizar la solicitud de ayuda a la agencia de viajes con quien se formalice la reserva. A la solicitud de ayuda habrá de acompañarse obligatoriamente copia del documento nacional de identidad (DNI) o de la tarjeta de identidad de extranjeros (TIE) del solicitante, según el caso, no pudiendo tramitarse ninguna solicitud que no venga acompañada de dicho documento.

Murcia, 4 de noviembre de 2021.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

6741 Extracto de la Resolución de 4 de noviembre de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación para personas desempleadas entre 25 a 54 años de edad cuyos beneficiarias son entidades locales de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 593289

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593289>)

Primero. Beneficiarios:

Las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los organismos autónomos dependientes de las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales y tengan carácter exclusivamente administrativo, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes.

Segundo. Objeto:

La finalidad de este Programa Mixto de Empleo-Formación es la de facilitar la inserción laboral de personas desempleadas mediante su cualificación profesional en alternancia con el trabajo efectivo. Su objetivo es mejorar la ocupabilidad de los desempleados de entre 25 y 54 años de edad, a través de su participación en obras o servicios de utilidad pública o interés social, cuya realización contemple especialidades que dispongan de los correspondientes certificados de profesionalidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM n.º 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM n.º 278, de 1 de diciembre) y por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM n.º 90, de 21 de abril).

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 624.653,00. euros, financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021 con fondos procedentes de la Administración General del Estado – Servicio Público

de Empleo Estatal -. La cuantía individual estará en función de los gastos de formación para el empleo, educación complementaria y de funcionamiento durante todo el proyecto, así como los gastos salariales del alumnado-trabajador del mismo.

Quinto. Plazo.

El plazo para la presentación de solicitudes será 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud electrónica establecido en la aplicación informática GEFE (Gestión de Expedientes de Formación para el Empleo) e irán dirigidas al Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Una vez cumplimentadas, se presentarán y registrarán telemáticamente desde la propia aplicación informática GEFE que, a su conclusión, expedirá el correspondiente documento acreditativo. El registro telemático de la solicitud requerirá, al menos, la identificación y autenticación del solicitante a través del uso de firma electrónica avanzada de entre las admitidas por la CARM y relacionadas en la página Web <https://sede.carm.es> en la pestaña "Información General", admitiéndose, entre otras, los certificados de firmas electrónicas de la FNMT, Clase 2 CA y el DNI electrónico.

Con independencia de que la solicitud se tramite de forma telemática a través de la aplicación informática GEFE, las entidades solicitantes deberán presentar, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, los documentos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria, así como los Anexos II, III. Esta documentación será remitida a través del registro electrónico único disponible en la sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>) en la opción de "Otros trámites", seleccionar el procedimiento 0428 - Programa Mixto de Empleo-Formación, en el escrito de aportación de documentos se debe anexar la documentación a la solicitud electrónica, según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. En el caso de oposición expresa para acceder a los datos personales, deberán acompañar con la solicitud los documentos que acrediten el cumplimiento de los citados requisitos. En todo caso, para la presentación por medios electrónicos, deberá disponer de firma electrónica de la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de noviembre de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

6742 Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban nuevos plazos de solicitud de diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2021, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, así como de Programa Mixto de Empleo y Formación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 590308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590308>)

Primero. Objeto.

Aprobar nuevo plazo de solicitud en diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2021, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas, proyectos de formación y programas mixtos de empleo y formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Plazos de ejecución.

Se aprueba el siguiente plazo de presentación de solicitudes, por incidencia técnica:

Un día hábil contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para las siguientes convocatorias:

- Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (publicada en BORM n.º 244, de 21 de octubre).

- Proyectos de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (publicada en BORM n.º 244, de 21 de octubre).

Dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para las siguientes convocatorias:

- Acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (publicada en BORM n.º 245, de 22 de octubre).



- Programas Mixtos de Empleo y Formación para mayores de 25 años ESAL, mediante Resolución de 29 de septiembre de 2021 (publicada en BORM n.º 233, de 7 de octubre).

Murcia, 9 de noviembre de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

6743 Orden de 9 de noviembre de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

La Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria, aprobada en sustitución de la Orden de 13 de diciembre de 2020 de la Consejería de Salud, fijó un marco general para la gestión de la pandemia que se sustenta en la definición de cuatro niveles de riesgo o alerta sanitaria (bajo, medio, alto y muy alto) en que se puede encontrar un municipio o un ámbito territorial concreto o incluso la Región en su conjunto, y ello a partir de una evaluación del riesgo en que se encuentra dicho territorio basado en unos parámetros o indicadores de salud pública, tanto epidemiológicos como asistenciales.

A partir de todos estos indicadores y de esa evaluación constante del riesgo en todos los municipios, así como en la Región, se debe proceder de manera periódica a dar publicidad al nivel de alerta en que se encuentra cada territorio y, en consecuencia, a la determinación de las medidas aplicables en atención a ese nivel de alerta. En dicha valoración se debe atender no sólo a los niveles de transmisión y riesgo sino que también se deben tener en consideración otras variables, como son el tamaño del municipio, su densidad de población, sus características geográficas o poblacionales, el origen de los brotes, la trazabilidad de los mismos, así como la tendencia o evolución del resto de indicadores epidemiológicos y asistenciales, tanto a nivel regional como municipal, a fin de interpretar adecuadamente las dinámicas de transmisión.

Ese análisis pormenorizado de la situación epidemiológica exige realizar una valoración de la evolución de la enfermedad en la Región, que no atienda únicamente a las cifras de transmisión o contagio que se van produciendo en los diferentes territorios, sino que también preste atención a las circunstancias que concurren en cada momento.

En este sentido, es necesario destacar las altas tasas de contagios que se experimentaron en los meses de julio y agosto en la Región de Murcia, así como la expansión de las nuevas variantes, que se caracterizan por una mayor facilidad en la transmisión. Si bien en las últimas semanas se ha apreciado una tendencia descendente en dichas tasas, resulta imprescindible seguir aplicando un conjunto de medidas restrictivas que permitan consolidar un riesgo bajo de transmisión en la Región de Murcia.

En consideración a los niveles de alerta sanitaria fijados en la Orden de 1 de junio de 2021, y a la vista del informe epidemiológico emitido por los técnicos competentes de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, la presente

orden da publicidad a los índices de tasa de incidencia acumulada de cada municipio por 100.000 habitantes a 14 y 7 días, así como a los niveles de alerta sanitaria en que se encuentra cada municipio y la Región en su conjunto.

De conformidad con los criterios establecidos por la Orden de 1 de junio de 2021, la Región se encuentra en el nivel 1 Bajo de alerta sanitaria, tras observarse un descenso en las últimas semanas en el número de contagios en relación al importante agravamiento que se produjo a partir del mes de julio, aun cuando en esta semana se haya observado un ligero repunte.

Dicho informe emitido en fecha 9 de noviembre pone de manifiesto *que un 9.4% de la población de la Comunidad Autónoma ha sido diagnosticada de infección por SARS-CoV-2. La tasa de letalidad en la Región de Murcia se sitúa en el 1.2%, porcentaje que se eleva al 14% si la gravedad de la enfermedad requirió ingreso en el hospital. A 7 de noviembre de 2021 se encuentran ingresadas 34 personas en los hospitales de la Región, de las cuales 7 están en las UCI. Desde el inicio de la pandemia han fallecido un total de 1759 personas.*

Se puede situar el inicio de la quinta ola en la Región de Murcia el día 20 de junio, que alcanzó el pico máximo de incidencia acumulada (IA) a los 14 días el día 31 de julio con un valor de 490.1 casos por 100 000 habitantes. La última semana de octubre (del 25 al 31 de octubre que corresponde de a la semana epidemiológica 43), la IA a los 14 días mostró un descenso relativamente importante, sin embargo, en la semana 44 (de 1 al 7 de noviembre) ha mostrado un ascenso superando el valor de 50/100 000 hab, indicador que se sitúa en riesgo medio (>25 a ≤50 bajo; >50 a ≤150 medio).

La IA acumulada a los 7 días ha experimentado la primera semana de noviembre un ascenso del 10%, situándose en 27.5, cuando la semana anterior era del 24.5. En total se han diagnosticado 415 nuevos casos de COVID-19 durante la semana 44 (371 casos la semana 43).

El incremento de la tasa de incidencia a los 14 días puede denotar el inicio de una sexta ola pues, aunque la Región de Murcia muestre valores menores que el resto de CCAA y se sitúe por debajo de la media del conjunta de España, se observa un ascenso en las tasas tanto en la Región de Murcia como en la mayoría de las CCAA.

A nivel de municipios, el nivel de transmisión comunitaria de la infección es, en general, bajo. Al final de la semana 44 hay tres municipios en nivel de transmisión alto, 11 en nivel de transmisión 2 medio y el resto en nivel de transmisión 1 bajo.

Tras establecer el nivel de alerta sanitario regional y exponer los indicadores epidemiológicos y los niveles de alerta sanitaria municipales, la presente orden contiene un conjunto de medidas que tratan de modular y adaptar a la cambiante situación epidemiológica de la Región las restricciones sanitarias vigentes.

En atención al nivel de alerta en que se encuentra la Región, resultarán de aplicación en todo el territorio autonómico las medidas regionales previstas para el nivel 1 bajo en el artículo 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, sin perjuicio de las especificidades contenidas en la presente orden.

Así, en los festejos taurinos en plazas de toros, en espectáculos de cualquier índole, actos culturales, así como en los eventos multitudinarios se mantiene la no obligación de permanecer sentados o de guardar la distancia de seguridad

de 1,5 metros entre asistentes aunque debiendo procurar la máxima separación interpersonal.

Además, en los eventos multitudinarios al aire libre se podrán flexibilizar las medidas establecidas por la normativa, siempre que el organizador del evento presente un plan de contingencia, que deberá ser autorizado por la Consejería de Salud, que contenga medidas específicas y adicionales que garanticen la seguridad del evento.

Por otra parte, el aforo máximo permitido en todos los sectores de actividad regulados en los artículos 13 y 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 será del 75% en interior y del 100% en exterior, en consideración al nivel de alerta sanitaria 1 Bajo en que se encuentra la Región en estos momentos, sin que resulten de aplicación los límites máximos de personas y de participantes en grupos previstos en la citada Orden de 1 de junio de 2021. Igualmente, todas las actividades mantienen la consideración de actividades de ámbito regional, siéndoles en consecuencia de aplicación las medidas previstas en función del nivel de alerta en que se encuentre la Región en su conjunto.

Junto con ello, es imprescindible mantener también aquellas medidas restrictivas que afectan a aquellas actividades que, por sus características, son susceptibles de generar mayor número de contagios. En particular, se mantiene la prohibición de venta o suministro de bebidas alcohólicas entre las 22.00 y las 6.00 horas para su consumo fuera de aquellos establecimientos o servicios que lo tengan permitido, entre los que se encontrarían, entre otros, los restaurantes, servicios de hostelería o espectáculos públicos. La necesidad de contener los contagios producidos en botellones y fiestas informales hace necesario seguir manteniendo esta medida, vigente previamente en muchos municipios, en todo el territorio regional, sin perjuicio de las medidas más restrictivas que puedan existir en los diferentes municipios de la Región.

También se mantiene el levantamiento de la prohibición de celebración de desfiles y espectáculos itinerantes, que podrán realizarse siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar aglomeraciones entre los espectadores.

Respecto a la ocupación máxima del interior de los locales de hostelería, restauración y prestación del servicio de alimentos y bebidas, celebraciones, así como de establecimientos de ocio, se seguirá aplicando el 75% del aforo establecido con carácter general para el resto de las actividades del artículo 13 de la Orden de 1 de junio de 2021. Este porcentaje podrá, no obstante, verse reducido al 50% o al 30% en aquellos municipios cuyo nivel de alerta sanitario municipal esté fijado en 3 Alto o 4 Muy Alto.

Junto a ello, la presente orden mantiene la eliminación del número de personas sentadas en mesas de hostelería y restauración. Se permitirá en el exterior e interior de los establecimientos de hostelería y restauración el consumo en barra, siempre que se permanezca sentado, manteniéndose en lo demás las restantes restricciones previstas en el artículo 13.7 de la Orden de 1 de junio de 2021 para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de dispensación de alimentos y bebidas.

Ante la favorable evolución epidemiológica experimentada tras las últimas medidas de flexibilización adoptadas, se mantiene la previsión de que tanto en el interior como en el exterior de los establecimientos de restauración y hostelería, celebraciones, ocio, en espectáculos y en eventos multitudinarios se pueda consumir de pie en torno a mesas, evitando la deambulacion entre las mismas

sin mascarilla. Asimismo, la presente orden mantiene la posibilidad de que los participantes en celebraciones posteriores a ceremonias nupciales y similares puedan hacer uso de la pista de baile, siempre que quienes deseen hacerlo vayan provistos de mascarilla y no consuman alimentos y bebidas fuera del entorno de una mesa.

Igualmente, en relación a los locales y establecimientos de ocio nocturno se permite la realización de actuaciones profesionales de grupos musicales y disc-jockeys en directo, pudiendo los asistentes permanecer de pie, siempre que los clientes vayan provistos de mascarilla y el consumo se realice con servicio de mesas o sentados en la barra. Asimismo, se permitirá el baile en las pistas de estos establecimientos, siempre con mascarilla y sin posibilidad de consumo dentro de las mismas.

La ocupación máxima permitida en los mercados y mercadillos respecto al número total de puestos autorizados será del 100%.

También se mantienen el resto de medidas destinadas a los comercios, que dejaban sin efecto las restricciones relativas a la puesta a disposición del público de productos de uso y prueba, así como las medidas higiénicas exigidas en relación con prendas probadas o devueltas por los clientes, a que se refieren los apartados 13.4.5 y 13.4.7 de la Orden de 1 de junio de 2021.

En el mismo sentido, y sin perjuicio de la recomendación de mantener su aplicación voluntaria, se mantiene la supresión de las restricciones vigentes para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de alimentación y bebida, referidas al uso de cartas y elementos de uso compartido y almacenamiento de elementos auxiliares del servicio, establecidas en los apartados 13.7.6, 13.7.7 y 13.7.8 de la Orden de 1 de junio de 2021; así como la prohibición de uso del servicio de guardarropa o consigna establecida para teatros, cines y establecimientos similares en el apartado 13.13.8 de la citada Orden, servicio que podrá reinstaurarse siempre que se garanticen unas adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

Asimismo, se reitera la obligación de uso de mascarilla durante el desarrollo de cualesquiera espectáculos públicos, festejos taurinos, eventos multitudinarios y deportivos incluso cuando sea posible mantener la distancia de seguridad, salvo durante el momento de la ingesta de alimentos o bebidas. Se mantiene la mención expresa a que estas previsiones resultarán de aplicación, asimismo, a los establecimientos, locales y eventos a que se refiere el apartado 4.1.3 de esta orden, tales como actos institucionales y culturales, entregas de premios, presentaciones, congresos o jornadas, entre otros.

Se permiten los servicios de bufets o autoservicios en hoteles y establecimientos de hostelería y restauración siempre y cuando dicho servicio reúna determinadas condiciones y requisitos de higiene y seguridad.

Al margen del mantenimiento de todas las medidas relacionadas, hay que reflejar que desde el 23 de octubre ha estado en vigor una medida restrictiva adicional que, con carácter voluntario, han podido venir aplicando los establecimientos de celebraciones y de ocio nocturno.

Esta medida fue establecida en virtud del artículo 4.5 de la Orden de publicación de niveles de 19 de octubre de 2021, siendo la misma ratificada, con carácter previo a su plena vigencia, en virtud del Auto 360/2021, de 22 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Murcia, que avaló la legalidad y proporcionalidad de su aplicación. En virtud de esta medida restrictiva con afectación de derechos fundamentales, se permitía que los titulares de los citados establecimientos de celebraciones y de ocio nocturno regulados en los artículos 13.3 y 13.26 de la Orden de 1 de junio de 2021, pudiesen alcanzar la plena ocupación del aforo en el interior de los locales en aquellos municipios que estuviesen en nivel de alerta sanitaria 1 Bajo o 2 Medio, siempre que, a los efectos de un mayor nivel de seguridad, dichos establecimientos solicitasen a sus clientes en el momento del acceso al local la certificación o documentación acreditativa de haber recibido la pauta completa de vacunación, de haber superado la enfermedad recientemente o bien de haber realizado un test de antígenos PDIA con resultado negativo. Dicha medida fue adoptada y ratificada judicialmente hasta las 23:59 horas del día 12 de noviembre, con objeto de permitir una cierta estabilidad en las condiciones de funcionamiento de los establecimientos.

Estando a punto de finalizar la vigencia de esta medida, el informe epidemiológico emitido refleja *la conveniencia de continuar aplicando esta medida restrictiva de derechos, por considerar beneficioso los efectos que su aplicación conlleva precisamente en los lugares donde se produce mayor riesgo por haber mayor interacción social siempre que se permita el aforo del 100%, manteniendo las mismas medidas implementadas hasta la fecha. Estos lugares son principalmente los locales de ocio nocturno en toda su tipología y las celebraciones (bodas, bautizos, comuniones), donde coexisten personas procedentes de diferentes ámbitos sociales y familiares y donde el riesgo de contagio se maximiza si el aforo es del 100%. La finalidad que se pretende conseguir con esta medida es la creación de espacios seguros minimizando el riesgo de contagios.*

Sin la exigencia de estos documentos sanitarios no sería factible flexibilizar las condiciones de actividad de las celebraciones y del ocio nocturno, por lo que la restricción de derechos que comporta la exigencia de esta documentación se considera proporcional y razonable respecto al beneficio que supone, máxime cuando tiene un carácter voluntario para las empresas del sector y también para los ciudadanos que acceden a estas actividades.

En principio, y siempre que se produzca con carácter previo la autorización judicial preceptiva, la Orden prevé el mantenimiento en la aplicación de estas medidas restrictivas durante un plazo aproximado de un mes, en concreto hasta las 23:59 horas del día 17 de diciembre, máxime si se tiene en cuenta que el exterior de los locales va a ser cada vez menos utilizado y que el próximo puente de la Constitución puede generar un incremento del riesgo por la mayor movilidad y número de fiestas y celebraciones, circunstancias estas que aconsejan mantener hasta ese momento la vigencia de las medidas para valorar el impacto y efectos que genera en la situación epidemiológica regional. Ello sin perjuicio de que la situación epidemiológica pudiese hacer necesaria su modificación o incluso su levantamiento anticipado.

El objetivo principal de las autoridades sanitarias avalado por los profesionales de salud pública es conseguir una disminución del nivel de riesgo hasta consolidar, al menos, el riesgo bajo de contagio en la Región de Murcia. Para ello es imprescindible seguir manteniendo, con carácter temporal, algunas de las medidas con probada efectividad en el control de la pandemia COVID-19 y que han contribuido a que la Región de Murcia haya sido una de las comunidades

autónomas con mejores indicadores epidemiológicos y asistenciales en el control de la pandemia en los últimos meses. Igualmente, se reitera la necesidad del uso de mascarilla siempre que se realicen actividades en el interior de los establecimientos, así como en el exterior cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad con otras personas, con las únicas excepciones previstas en la legislación vigente.

Esta orden se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según el cual la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6. j) de la Ley 4/1996, de 26 de julio, de salud de la Región de Murcia y de la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

Es objeto de la presente Orden dar publicidad al nivel de alerta sanitaria por COVID-19 en el que se encuentran la Región de Murcia y sus municipios tras la última evaluación de la situación epidemiológica, en aplicación de las medidas contempladas en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria.

Artículo 2. Nivel de alerta sanitario regional.

A fecha 9 de noviembre de 2021, la Región de Murcia se encuentra en un nivel de alerta sanitario regional 1 Bajo.

Artículo 3. Indicadores epidemiológicos y niveles de alerta municipales.

A fecha 9 de noviembre de 2021, los indicadores epidemiológicos y niveles de transmisión y alerta municipal son los recogidos en el Anexo a la presente orden.

Artículo 4. Medidas aplicables a los sectores regulados en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud.

4.1. Queda suspendida la vigencia de aquellas medidas contenidas en la citada Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud que contradigan lo dispuesto en este artículo.

4.2 En atención al nivel de alerta en que se encuentra la Región, resultarán de aplicación en todo el territorio autonómico las medidas regionales previstas para dicho nivel 1 en el artículo 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud.

4.3 En los espectáculos y festejos taurinos en plazas de toros, en espectáculos de cualquier índole, actos culturales, así como en los eventos multitudinarios, el uso de la mascarilla será obligatorio pero no será exigible la obligación de permanecer sentados o de guardar la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m, si bien deberá procurarse la máxima distancia posible entre asistentes.

Además, en los eventos multitudinarios al aire libre se podrán flexibilizar las medidas establecidas en la Orden de 1 de junio de 2021, siempre y cuando el organizador presente un plan de contingencia, que deberá aceptar ser previamente autorizado por la Consejería, en el que se recojan medidas específicas adicionales que garanticen la seguridad del evento.

4.4 Con carácter general para toda la Región, el conjunto de las actividades reguladas en el artículo 13 de la Orden de 1 de junio de 2021 tendrán la consideración de actividades de ámbito regional, siéndoles en consecuencia de aplicación las medidas previstas atendiendo al nivel de alerta en que se encuentre la Región en su conjunto.

Asimismo, el aforo máximo permitido en todos los sectores de actividad regulados en los artículos 13 y 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 será del 75% en interior y del 100% en exterior, en consideración al nivel de alerta sanitaria 1 Bajo en que se encuentra la Región en estos momentos, sin que resulten de aplicación los límites máximos de personas y de participantes en grupos previstos en la citada Orden. Estas medidas se aplicarán con independencia del nivel de alerta sanitaria en que se encuentre el municipio, a excepción de los establecimientos y actividades de hostelería, restauración, celebraciones de cualquier índole y ocio a que se refieren los apartados 13.7, 13.3 y 13.26 de la orden de 1 de junio de 2021, cuyo aforo en el interior quedará limitado al 50% en aquellos municipios con nivel de alerta municipal 3 Alto y al 30% en los municipios con nivel 4 Muy Alto.

En la hostelería y restauración, no existirá limitación del número de personas sentadas en mesas. Se permitirá en el exterior e interior de los establecimientos de hostelería y restauración el consumo en barra, siempre que se permanezca sentado, manteniéndose en lo demás las restantes restricciones previstas en el artículo 13.7 de la Orden de 1 de junio de 2021 para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de dispensación de alimentos y bebidas.

Tanto en el interior como en el exterior de los establecimientos de restauración y hostelería, celebraciones, ocio, en espectáculos y en eventos multitudinarios se podrá consumir de pie en torno a mesas, evitando la deambulación entre las mismas sin mascarilla.

Asimismo, en las celebraciones posteriores a ceremonias nupciales y similares a que se refiere el artículo 13.3 de la Orden de 1 de junio de 2021 estará permitido el uso de la pista de baile, siempre que los usuarios vayan provistos de mascarilla y no se realicen consumiciones fuera del entorno de una mesa.

4.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en aquellos municipios con nivel de alerta sanitaria 1 Bajo o 2 Medio, los responsables de los establecimientos y actividades de celebraciones y ocio a que se refieren los apartados 13.3 y 13.26 de la orden de 1 de junio de 2021 podrán optar por aplicar una ocupación máxima del cien por cien del aforo tanto en interior como en exterior, siempre que requieran a los clientes, como condición para el acceso al local, la exhibición de la documentación a que se refiere el presente apartado.

En particular, los responsables de los establecimientos que deseen aplicar esta medida deberán asegurarse de que todos los asistentes presenten un certificado emitido por el servicio público de salud o, en su caso, por centro oficial autorizado si se trata de la opción recogida en el punto 2.º, que acredite la concurrencia de cualquiera de las siguientes circunstancias:

1.º Que recibieron la pauta completa de una vacuna contra la COVID-19 autorizada.

2.º Que disponen de una prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) negativa. En el caso de los test rápidos de antígenos, deberán estar enumerados en la lista común y actualizada de test rápidos de antígenos de la COVID-19 establecida sobre la base de la Recomendación nº 2021/C 24/01 del Consejo de Europa. La prueba debe haber sido realizada en las últimas 72 horas anteriores.

3.º Que el titular se recuperó de una infección por el SARS-CoV-2 diagnosticada y está en el período comprendido entre el día 11 y el 180, ambos incluidos, después de la PDIA positiva.

En cualquier momento, la autoridad sanitaria, en ejercicio de sus funciones de inspección, podrá requerir a los clientes presentes en el establecimiento la exhibición de la documentación presentada para el acceso al local, a fin de comprobar la autenticidad de la misma.

Los responsables del establecimiento deberán garantizar el respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos. En particular, la exhibición de la información a que se refiere este apartado solamente podrá ser solicitada en el momento de acceso, no pudiendo conservarse ni crearse ficheros con los datos que afecten a la salud de los participantes.

Se informará a los clientes mediante cartelería visible desde la entrada del establecimiento, de los requisitos para el acceso al local y de las medidas aplicables en el mismo. Asimismo, se recordará la obligatoriedad del uso de mascarilla por parte de los clientes, pudiendo retirarla únicamente en el momento de la ingesta.

4.6 Con carácter general para toda la Región de Murcia y sin perjuicio de la regulación más restrictiva que puedan establecer los distintos Ayuntamientos, en su caso, queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas entre las 22.00 y las 6.00 horas, con excepción de aquellos establecimientos o servicios que lo tengan permitido para su consumo inmediato dentro del local.

Esta prohibición resultará de aplicación tanto para la venta ambulante como para la venta a distancia o a domicilio de bebidas alcohólicas.

4.7 Con carácter general para toda la Región, se permite la celebración de desfiles y espectáculos itinerantes, siempre que se adopten las medidas necesarias para evitar aglomeraciones. En particular, estos eventos deberán desarrollarse en espacios adecuadamente delimitados y con el público sentado en todo momento.

4.8 Con carácter general para todas las actividades reguladas en los artículos 13 y 14 de la Orden de 1 de junio de 2021 en las que se prevea la obligación de mantener una distancia de seguridad entre espectadores, asistentes o participantes se eximirá dicha exigencia, si bien deberá guardarse la mayor distancia posible.

4.9 La ocupación máxima permitida en mercados y mercadillos será el 100 por cien del número de puestos habitualmente autorizados.

4.10 Los establecimientos de ocio nocturno y discotecas, salas de baile, karaoke, pubs, bares de copas con y sin actuaciones musicales en directo podrán desarrollar su actividad tanto en el exterior como en el interior de los locales.

Se permitirá la realización de actuaciones profesionales de grupos musicales y disc-jockeys en directo pudiendo los asistentes permanecer de pie, siempre que los clientes vayan provistos de mascarilla y el consumo se realice con servicio de mesas o sentados en la barra. Asimismo, se permitirá el baile en las pistas de baile de estos establecimientos, siempre con mascarilla y sin posibilidad de consumo dentro de las mismas. En lo demás, también les resultará de aplicación los requisitos, condiciones y aforos máximos establecidos para la restauración y hostelería, así como el resto de prescripciones específicas establecidas para los establecimientos y actividades de ocio en el artículo 13.26 de la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud en todo lo que no se opongan a la presente disposición.

Los establecimientos de karaoke deberán disponer de un protocolo específico de actividad para la prevención del COVID en el que se contengan las medidas de prevención y control previstas para el desarrollo de la actividad. A tal efecto, antes del inicio de la actividad se presentará una declaración responsable, junto con dicho protocolo, ante la Dirección General de Salud Pública y Adicciones.

4.11 Durante el desarrollo de los espectáculos públicos en cualesquiera establecimientos e instalaciones, festejos taurinos, eventos multitudinarios y deportivos será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, salvo durante el momento de la ingesta de alimentos o bebidas, cuyo consumo estará permitido en los términos previstos en la presente orden.

Estas previsiones resultarán de aplicación, asimismo, a las actividades relativas a actos institucionales, culturales, homenajes y eventos asimilados, así como a congresos, seminarios y jornadas de formación, a que se refiere el apartado 4.1.3 de esta orden.

4.12 En los establecimientos, instalaciones y locales donde se celebren los actos a que se refiere el apartado anterior, se permite la venta y dispensación de comida y bebida en los mismos términos que para los establecimientos de hostelería y restauración.

4.13 Se permiten los servicios de bufets o autoservicios en hoteles y establecimientos de hostelería y restauración, siempre que dispongan de las siguientes medidas preventivas:

a) Información para clientes: se dispondrá de elementos de señalización en suelo y lineales de comida y en máquinas dispensadoras marcando la distancia de seguridad, así como de elementos de información sobre la obligatoriedad del uso de la mascarilla en zonas comunes y de las medidas de higiene.

b) Control del acceso a la zona de autoservicio: se mantendrá dicho control mediante el establecimiento de un circuito unidireccional desde la entrada hasta las mesas, señalizado con la distancia interpersonal, y organizado y dirigido por personal del restaurante para evitar aglomeraciones.

c) Uso de mascarilla: será obligatorio para la circulación en las zonas comunes del restaurante y lineales para el servicio de comida, área de máquinas dispensadoras etc., excepto en las mesas durante el momento del consumo de alimentos y bebidas.

d) Instalación de dispensadores de solución o gel hidroalcohólico en puntos estratégicos: será obligatorio su instalación y uso en puntos estratégicos, tales

como, entrada y salida por caja, en cada zona de entrada al lineal de bufet y junto a máquinas dispensadoras de bebidas.

e) Los utensilios para servirse, así como los puntos de contacto de las máquinas dispensadoras en autoservicio, se cambiarán o higienizarán y desinfectarán al menos cada 30 minutos.

f) Se priorizará la disposición en mesa de vajilla (platos, tazas, vasos, cubiertos, etc.) frente a su disposición en los lineales o máquinas dispensadoras. En el caso de que se dispongan en los lineales o máquinas expendedoras deberán estar debidamente protegidos, bien por encontrarse accesibles una vez que el cliente ha pasado por el punto obligatorio de desinfección de manos, o por ofrecerse debidamente enfundados.

g) Existencia de un supervisor de medidas frente a COVID-19 durante cada turno. Este supervisor se encargará de hacer un recorrido regularmente verificando las medidas y registrando su cumplimiento.

4.14 Quedan sin efecto las restricciones a la puesta a disposición del público de productos de uso y prueba, así como las medidas higiénicas exigidas en relación con prendas que sean objeto de prueba o devolución, recogidas en los apartados 13.4.5 y 13.4.7 de la Orden de 1 de junio de 2021.

4.15 Quedan sin efecto las obligaciones establecidas en los apartados 13.7.6, 13.7.7 y 13.7.8 de la Orden de 1 de junio de 2021 para establecimientos de hostelería y restauración y prestación del servicio de alimentación y bebida, referidas al uso de cartas y elementos de uso compartido y almacenamiento de elementos auxiliares del servicio.

4.16 Queda sin efecto la prohibición de uso del servicio de guardarropa o consigna establecida en el apartado 13.13.8 de la Orden de 1 de junio de 2021, pudiendo prestarse dicho servicio siempre que se garanticen unas adecuadas condiciones de higiene y desinfección.

Artículo 5. Eficacia y efectos.

5.1. La presente orden entrará en vigor a las 00:00 del día 10 de noviembre de 2021 y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya en atención a la evolución de la situación epidemiológica, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

5.2. No obstante lo anterior, a partir de las 00:00 horas del día 13 de noviembre la eficacia de las medidas contenidas en el apartado 5 del artículo 4 de la presente Orden queda condicionada a la obtención de autorización previa por parte de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En caso de ser autorizadas, estas medidas mantendrían su vigencia hasta las 23:59 horas del día 17 de diciembre de 2021, sin perjuicio de que puedan ser modificadas, flexibilizadas o dejadas sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.

Murcia, 9 de noviembre de 2021.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

ANEXO							
Indicadores epidemiológicos y niveles de riesgo municipales							
Municipio	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 14 DÍAS	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 7 DÍAS	INCIDENCIA /100000 HAB. 14 DÍAS ≥65 años	TASA INCIDENCIA/ 100000 HAB. 7 DÍAS ≥65 años	OTROS INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS TENIDOS EN CUENTA	Nivel de alerta municipal	Nivel de alerta municipal ajustada*
Abanilla	32,8	16,4	128,0	64,0		2 Medio	2 Medio
Abarán	130,5	84,5	174,7	43,7		3 Alto	3 Alto
Águilas	19,6	8,4	16,3	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Albudeite	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Alcantarilla	40,1	18,9	99,2	49,6		2 Medio	2 Medio
Alcázares, Los	247,1	78,4	307,2	230,4		3 Alto	3 Alto
Aledo	291,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Alguazas	10,2	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Alhama de Murcia	9,0	4,5	29,4	29,4		1 Bajo	1 Bajo
Archena	36,0	20,6	34,4	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Beniel	148,3	104,7	473,6	338,3		3 Alto	3 Alto
Blanca	15,2	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Bullas	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Calasparra	19,7	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Campos del Río	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Caravaca de la Cruz	27,3	27,3	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Cartagena	69,9	35,2	29,8	19,0		2 Medio	2 Medio
Cehégín	47,4	33,9	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Ceutí	16,7	8,3	71,1	71,1		2 Medio	2 Medio
Cieza	25,5	11,3	51,1	34,0		2 Medio	2 Medio
Fortuna	19,4	0,0	134,2	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Fuente Álamo de Murcia	35,7	17,9	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Jumilla	3,8	0,0	26,9	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Librilla	18,8	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Lorca	28,3	9,4	48,4	6,9		1 Bajo	1 Bajo
Lorquí	27,6	27,6	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Mazarrón	70,0	48,7	107,4	30,7		2 Medio	2 Medio
Molina de Segura	43,8	28,7	21,4	21,4		1 Bajo	1 Bajo
Moratalla	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Mula	11,8	11,8	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Murcia	45,9	25,7	62,2	41,5		2 Medio	2 Medio
Ojós	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Pliego	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Puerto Lumbreras	38,0	12,7	39,9	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Ricote	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
San Javier	72,4	9,1	121,7	40,6		2 Medio	2 Medio
San Pedro del Pinatar	65,6	42,4	51,5	51,5		2 Medio	2 Medio
Santomera	55,3	24,6	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Torre-Pacheco	98,7	54,8	47,3	47,3		2 Medio	2 Medio
Torres de Cotillas, Las	46,0	27,6	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Totana	46,1	21,5	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Ulea	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Unión, La	102,2	73,0	37,1	37,1		1 Bajo	2 Medio
Villanueva del Río Segura	0,0	0,0	0,0	0,0		1 Bajo	1 Bajo
Yecla	23,0	8,6	17,7	17,7		1 Bajo	1 Bajo

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6744 Anuncio de convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Psicólogo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Psicólogo.

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su corrección que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y número 65, de 18 de marzo de 2020, y publicadas en la página Web municipal.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Alhama de Murcia, a 18 de octubre de 2021.—El Concejal delegado de Personal, Felipe García Provencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6745 Anuncio de convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo/lista de espera de Asesor Jurídico.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2021, se aprobó la convocatoria y bases específicas para la creación de una bolsa de empleo/lista de espera de Asesor Jurídico.

La convocatoria y bases específicas están expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal www.alhamademurcia.es, y el proceso selectivo se rige por estas bases y por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y su corrección que aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de 21 de enero de 2020, y número 65, de 18 de marzo de 2020, y publicadas en la página Web municipal.

Los requisitos necesarios de los/as solicitantes se establecen en las bases por la que se rige esta convocatoria.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM. Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Alhama de Murcia, 18 de octubre de 2021.—El Concejal Delegado de Personal, Felipe García Provencio.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6746 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2021.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2021, se ha aprobado el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2021, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.162.273,90 euros (dos millones ciento sesenta y dos mil doscientos setenta y tres euros con noventa céntimos).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria Socamex S.A.U., sita en Plaza Constitución 7 de Alhama de Murcia, durante dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de dos meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Alhama de Murcia, 27 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, M.^a Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

6747 Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, ha aprobado las siguientes bases:

“Convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Técnico de Administración General, promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Archena

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes Bases Específicas, la provisión en propiedad mediante promoción interna, de una plaza de Técnico de Administración General (TAG), vacante en la plantilla de personal funcionario, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2021. La plaza convocada, tiene las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1 (según art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal, con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Técnico Administración General. Personal funcionario.

Grupo/Subgrupo: A/A1.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica

Número: Una (1).

Sistema de acceso: Promoción interna.

2.- La presente convocatoria y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales, reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Archena, para la selección de su personal funcionario de carrera, aprobadas por la Junta Local de Gobierno y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 83 de fecha 10 de abril de 2014.

En todo lo no previsto, en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y el RDLeg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Y cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así, como cualesquiera otras menciones, que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada a la que se haga referencia.

Segunda: Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Bases Generales.

Tercera: Admisión de aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos del apartado 4.1 de la Base General Cuarta, los siguientes:

- Estar en posesión del título de Licenciado o Grado universitario.
- Ser funcionario/a del Ayuntamiento de Archena, del Grupo A, Subgrupo A2, un mínimo de dos años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta: Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Archena, en los términos recogidos en el apartado 5.1., de la Base General Quinta. Se abonarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 31,00€, siguiendo las indicaciones del apartado 5.2., de la Base General Quinta.

El plazo y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo establecido en los apartados 5.3. y 5.4., respectivamente, de la Base General Quinta.

Quinta: Admisión de aspirantes.

En los términos de la Base General Sexta.

Sexta: Órgano de Selección.

En los términos de la Base General Séptima.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

En los términos de la Base General Novena.

Octava: Procedimiento de selección.

Constará de una fase de concurso y otra de oposición. La calificación final, estará determinada, por la suma de las puntuaciones obtenidas, en la Fase de Oposición y en la Fase de Concurso.

A) fase de concurso

En la fase de concurso, que será previa a la de oposición, solo se valorarán los méritos aportados y debidamente acreditados por los aspirantes. No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas, de la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase, será de 40,00 puntos y se ajustará al siguiente baremo.

a.) Experiencia profesional: máximo 32,00 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Archena (Murcia), de igual o similar categoría y cualificación, grupo A, subgrupo A2, cualquiera que sea la naturaleza de la relación jurídica que unía al aspirante con la administración: 0,53 puntos por cada mes natural completo de servicio activo.

Estos méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por el órgano competente del Ayuntamiento de Archena.

b.) Titulación académica y cursos de formación y perfeccionamiento: máximo 8,00 puntos.

1.- Titulación académica. Máximo 2,00 puntos.

A) Por titulación acreditada distinta o superior a la exigida, no alegada como requisito para la convocatoria. Solo se valorará una titulación. No se valorarán cursos o asignaturas aisladas que sirvan para obtener una titulación (licenciatura, diplomatura, doctorado). Se valorarán según detalle:

- Licenciatura o Grado Universitario: 2,00 puntos.
- Diplomatura Universitaria: 1,00 punto.

B) Por máster en Prevención de Riesgos Laborales, Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, en alguna de las tres especialidades técnicas; Seguridad, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. Máster en Hacienda Pública y Local. Máster en práctica jurídica y ejercicio de la abogacía. Máster en práctica jurídica y empresarial. 0,50 puntos cada uno.

2.- Cursos de formación y perfeccionamiento. Máximo 6,00 puntos.

Por haber realizado cursos de formación, organizados por la Escuela de Administración Pública, Federación de Municipios, Cámara de Comercio, Escuelas Públicas Universitarias, Universidades Públicas, Escuela de Administración Local, Ministerio de Administraciones Públicas (INAP), SEF/INEM, en materias que guarden relación con el contenido funcional de la plaza ofertada o puedan ayudar al mejor desarrollo de las tareas administrativas, además se valorarán los cursos de informática e idiomas impartidos por las anteriores entidades. Cada hora de curso tendrá una valoración de 0,025 puntos.

B) Fase de oposición

Consistirá en la realización de dos ejercicios, siendo necesario, superar cada uno de ellos para pasar al siguiente. La calificación final de esta fase, una vez superados los dos ejercicios que la componen, será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas.

a.) Primer ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el Anexo I, y serán planteadas por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de la realización del ejercicio. En la calificación del ejercicio penalizarán las respuestas erróneas. No penalizarán las respuestas en blanco.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b.) Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico sobre dos propuestos por el Tribunal, relacionados con los cometidos del puesto de trabajo y con el apartado de Materias Específicas del temario que figura en Anexo I, durante un período de una hora. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. Dichos ejercicios serán planteados por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, colecciones de jurisprudencia, y, en general, del material de que decidan acudir provistos. Sin perjuicio de lo anterior, el Tribunal Calificador facilitará a los aspirantes todos los elementos materiales y datos que resulten necesarios para la realización del Ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. De las puntuaciones que otorguen los

miembros del Tribunal de selección, se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal.

De acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, artículo 77, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

En los términos de la Base General Undécima, Décimo Tercera y Décimo Cuarta, respectivamente.

Décima: 10.- Protección de datos.

El Ayuntamiento de Archena, en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos personales facilitados por los aspirantes en la presente convocatoria, serán tratados con la finalidad de tramitar la inscripción en el proceso selectivo objeto de la convocatoria.

Los datos personales facilitados por los aspirantes serán conservados y utilizados durante la vigencia del proceso selectivo y posteriormente, serán conservados para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad para la cual han sido recabados, resultando en su caso de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1990, de 11 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Región de Murcia.

Los aspirantes deben autorizar expresamente ante el Ayuntamiento a hacer públicos sus nombres y apellidos junto al resultado de la selección, siendo este requisito imprescindible para la admisión de la solicitud de participación en el proceso selectivo. El aspirante tendrá derecho al ejercicio de los siguientes derechos:

a) Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento de Archena está tratando los datos personales del aspirante.

b) Acceder a sus datos personales, así como a solicitar su rectificación de aquellos datos que pudieren resultar inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos personales ya no sean necesarios para aquellas necesidades para las cuales fueron recabados.

De igual modo, el aspirante, en determinadas circunstancias podrá solicitar:

a) La limitación del tratamiento de sus datos personales, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones

b) La oposición al tratamiento de sus datos personales, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Los derechos podrán ejercitarse ante el Ayuntamiento de Archena, C/ Mayor n.º 26, Edificio Casa Grande, 30600, Archena (Murcia) o a través de la dirección de correo electrónico dpd@archena.es

Undécima: Incidencias y recursos.

En los términos del apartado 15.2., de la Base General Décimo Quinta y la Base General Décimo Sexta, respectivamente.

Anexo I - Temario

A) Materias comunes.

1. Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar.
2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional.
3. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.
4. La Corona. Funciones del Rey. El Refrendo.
5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición elección y disolución. Regulación y funcionamiento de las Cámaras.
6. El Poder Ejecutivo. El gobierno. Composición y cese.
7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. Principios constitucionales.
8. La Administración pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
9. La Administración General del Estado. Organización administrativa. Ministerios y su estructura interna. Ordenación jerárquica de los órganos ministeriales.
10. La organización territorial de la Administración general del Estado. El delegado y el subdelegado del gobierno. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución.
11. El estado autonómico en la Constitución Española de 1978. Principios generales. Naturaleza jurídica de las Comunidades Autónomas. Los estatutos de autonomía. La organización política y administrativa.
12. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
13. El ordenamiento jurídico administrativo. La Constitución. La Ley y sus clases. Los tratados internacionales.
14. El ordenamiento comunitario: formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los estados miembros y CCAA.
15. Las Instituciones de la Unión Europea: el Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Otras instituciones y órganos.
16. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos Básicos y disciplinas que integran la prevención de riesgos laborales.
17. Políticas de Igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. Principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Principios de las políticas públicas para la igualdad.

18. Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Normativa de desarrollo.

19. La protección de datos de carácter personal. Regulación y definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. La Agencia Española de Protección de Datos

B) Materias específicas.

1. La Administración Pública: concepto. El Derecho Administrativo: concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho.

2. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

3. El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites.

4. El ciudadano como administrado.: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

5. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

6. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación. Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa.

7. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia. La ejecutividad de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

9. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

10. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o, de hecho.

11. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos. Medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Forma electrónica de los actos administrativos. Identificación y firma por medios electrónicos. Archivos electrónicos.

12. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

13. Los registros administrativos. Términos y plazos: computo, ampliación y tramitación de urgencia.

14. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades locales.

15. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

16. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

17. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

18. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

19. La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías.

20. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. El Procedimiento de responsabilidad patrimonial.

21. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

22. Funcionamiento electrónico del sector público. Sede electrónica. Firma electrónica, Interoperabilidad y archivo electrónico de documentos.

23. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector público.

24. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

25. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. Competencia para contratar. La capacidad y solvencia de los contratistas. Capacidad de obrar. Condiciones de aptitud. Exigencia de solvencia.

26. Prohibiciones. Declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar.

27. Clasificación. Exención de la exigencia de clasificación. Criterios aplicables y condiciones para la clasificación. Competencia. Inscripción registral. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones.

28. Plazo de vigencia y revisión de las clasificaciones. La sucesión del contratista.

29. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Tramitación del expediente. Tipos de tramitación: ordinaria, de urgencia y de emergencia. Los pliegos. Aprobación del expediente.

30. El precio. Cálculo del valor estimado de los contratos. La revisión de precios en los contratos del sector público. Garantías en la contratación del sector público: provisional, definitiva, complementaria y global.

31. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración.

33. Extinción de los contratos administrativos. Cumplimiento de los contratos. Resolución. Causas generales y específicas de la resolución. La cesión de los contratos y la subcontratación.

34. La actividad financiera. El sistema tributario español: la Ley General Tributaria. Elementos de los tributos: el hecho imponible, el sujeto pasivo, la base imponible, el tipo de gravamen y la cuota tributaria.

35. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

36. Imposición municipal: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

37. Imposición municipal: el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

38. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

39. La gestión recaudatoria Local. Procedimientos de recaudación: en período voluntario y en período ejecutivo. Aplazamientos y fraccionamientos de pagos.

40. La extinción de la obligación tributaria: El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

41. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

42. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

43. El gasto público Local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos.

44. El control interno de la gestión económico-presupuestaria Local: la función interventora. La tesorería de las Entidades Locales. El control externo: el Tribunal de Cuentas y el control jurisdiccional.

45. El sistema de contabilidad de la Administración Local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las cuentas.

46. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa.

47. El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.

48. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

49. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes.

50. Régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población. Pleno: organización y atribuciones. Alcalde: funciones.

51. Tenientes de Alcalde. Organización y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.

52. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y compartidas, distintas de las propias.

53. La sostenibilidad financiera de la Hacienda Local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

54. Las subvenciones. La Ley General de subvenciones y su reglamento: concepto de subvención, ámbito subjetivo, requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

55. Los procedimientos de concesión de subvenciones.

56. Las formas de actividad administrativa de las entidades locales: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La comunicación previa o declaración responsable.

57. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos. El personal al servicio de las Entidades Locales: Funcionarios, Personal Laboral, Personal Eventual y Personal Directivo Profesional.

58. Régimen jurídico del personal de las Entidades Locales: derechos y deberes. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. El acceso a la función pública y la pérdida de la relación de servicio.

59. La oferta de empleo público y la relación de puestos de trabajo.

60. El régimen específico del Personal Laboral: regulación jurídica. El contrato de trabajo: concepto y clases. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

61. Los convenios colectivos: concepto, contenido y procedimiento de elaboración. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga. La representación de los trabajadores en la empresa. El régimen de la Seguridad Social: nociones generales. La Seguridad Social del personal al servicio de la Administración.

62. Los recursos de las Haciendas Locales. Enumeración. Ingresos de derecho privado. Imposición y ordenación de los tributos locales: las ordenanzas fiscales. Participaciones en los tributos del estado y de las Comunidades Autónomas. Subvenciones. Precios Públicos.

63. Instrumentos de Ordenación del territorio. Planeamiento Urbanístico. Concepto. Clases de planes. Jerarquía. Valor normativo.

64. Modalidades de gestión urbanística. Tipos de gestión de actuaciones integradas. Especial referencia a actuaciones de iniciativa privada: concertación directa, indirecta, compensación.

65. Intervención administrativa y protección de la legalidad territorial y urbanística. Títulos habilitantes de naturaleza urbanística. Licencia urbanística. Declaración responsable. Comunicación previa.

66. Las ordenes de ejecución. Declaración de ruina, régimen jurídico. Clases.

67. Régimen de infracciones urbanísticas. Disposiciones generales. Sujetos responsables de la infracción. Clases de Infracciones.

68. Sanciones urbanísticas: Graduación y clases.

69. Competencia y Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad.

70. Licencias de actividad. Procedimiento de licencias de actividad.

71. Infracciones y sanciones en materia de licencia y declaración responsable en materia de actividad. Sanciones. Graduación. Concurrencia. Prescripción de infracciones y sanciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena a 15 octubre de 2021.—La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6748 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Programador/a de Aplicaciones Informáticas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 21.10.21, ha aprobado las Bases Específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso, una plaza de personal laboral fijo, Programador/a de Aplicaciones Informáticas, del Ayuntamiento de Beniel, siendo su tenor literal el que sigue:

“Antecedentes: Bases generales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 22.04.21, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, entre las que se encuentra la que, en concreto, a continuación se cita y se regula de modo específico.

Bases específicas: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Programador/a de Aplicaciones Informáticas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C1 (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Auxiliar.

Denominación: Programador/a de Aplicaciones Informáticas.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización de empleo temporal, publicadas en el BORM, n.º 102, de 06.05.21, y en las presentes Bases Específicas.

Esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Participación en la convocatoria.

Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Quinta de las

Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización, así como estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones vigente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

Solicitudes de participación.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20.-€ para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta de Bankia-CaixaBank con IBAN: ES91 2038 3041 6764 0000 0473.

Plazo.- Las personas interesadas dispondrán de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)".

En Beniel, 22 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, M.^a Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

6749 Anuncio de aprobación de bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo derivada de procesos de estabilización de empleo temporal: Técnico Auxiliar de Catastro.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 21.10.21, ha aprobado las Bases Específicas y convocatoria que han de regir el proceso selectivo para proveer, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, por concurso, una plaza de personal laboral fijo, Técnico/a Auxiliar de Catastro, del Ayuntamiento de Beniel, siendo su tenor literal el que sigue:

“Antecedentes: Bases generales.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 22.04.21, aprobó las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convocase dicho Ayuntamiento para la selección de personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2020, entre las que se encuentra la que, en concreto, a continuación se cita y se regula de modo específico.

Bases específicas: Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de una plaza de Técnico/a Auxiliar de Catastro, perteneciente a la Escala de Administración Especial, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, e incluida en la Oferta de Empleo Público de personal laboral fijo, correspondiente al ejercicio de 2020, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C, Subgrupo C1 (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica Auxiliar.

Denominación: Técnico/a Auxiliar de Catastro.

La realización de las pruebas selectivas convocadas se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización de empleo temporal, publicadas en el BORM, n.º 102, de 06.05.21, y en las presentes Bases Específicas.

Esta convocatoria se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/>), así como un extracto de la misma en el “Boletín Oficial del Estado”.

Participación en la convocatoria.

Requisitos.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en la Base Quinta de las Bases Generales que rigen el proceso especial de estabilización, así como estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente debiendo acreditar la equivalencia que, en su caso, corresponda conforme al vigente sistema de titulaciones, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, extremo este que se acreditará mediante la correspondiente certificación supletoria, siempre que se esté dentro del plazo de vigencia de la misma. La equivalencia deberá ser aportada mediante certificación expedida por la Administración competente.

Solicitudes de participación.- Las solicitudes, debidamente cumplimentadas por los aspirantes, deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales que rigen el presente proceso de selección, Base Sexta, en lo que respecta, tanto a su elaboración, suscripción, y presentación, como a la documentación adjunta a aportar que, posteriormente, será objeto de valoración por el correspondiente Tribunal.

Asimismo, deberá abonarse una tasa de 20.-€ para participar en el proceso selectivo, debiendo acompañar justificante de dicho pago a la solicitud que se presente. El ingreso deberá hacerse en el número de cuenta de Bankia-CaixaBank con IBAN: ES91 2038 3041 6764 0000 0473.

Plazo.- Las personas interesadas dispondrán de quince (15) días naturales para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE)".

En Beniel, 22 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, M.^ª Carmen Morales Ferrando.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6750 Anuncio de expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de gimnasio o box de crossfit.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de licencia de actividad n.º 32/2018 LA-LU, solicitada por D. Diego Rodríguez Marín, para el ejercicio de la actividad de Gimnasio o Box de Crossfit sita en Ctra. de Murcia, n.º 19 bajo, de esta ciudad.

Se convoca, por plazo de veinte días, trámite de información pública, de conformidad con el artículo 64.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tenga por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Caravaca de la Cruz, 18 de octubre de 2021—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6751 Aprobación inicial del expediente de modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto n.º 37.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de la Base de Ejecución del Presupuesto 37, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, 28 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

6752 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria. Crédito extraordinario n.º 2/2021.

En la Secretaría de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación presupuestaria, "Crédito Extraordinario 2/2021", aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Jumilla, 28 de octubre de 2021.—La Alcaldesa, Juana Guardiola Verdú.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6753 Formulación del Avance de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial Sector 7-R Tercia del P.G.M.O. de Lorca.

En la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22 de Octubre de 2021, se acordó la Formulación del Avance de la Modificación n.º 2 del Plan Parcial Sector 7R Tercia del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número de expediente 04.06.09 MOD-2 (2021/URXPPA-1) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 164 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 28 de octubre de 2021.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6754 Lista cobratoria de la tasa por asistencia y estancia en guardería mes de septiembre de 2021.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de octubre de 2021, se ha aprobado la lista cobratoria de la Tasa por Asistencia y Estancia en Guardería mes de septiembre de 2021.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria, Tasa Asistencia y Estancia Guardería mes de septiembre 2021	1.967,75 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que la citada lista cobratoria estará expuesta en el Departamento de Tesorería Avd. Libertad, 50 Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares, 18 de octubre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6755 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de octubre de 2021, por el que se convocan subvenciones a los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, para la realización de programas de actividades extraescolares durante el curso escolar 2021/2022.

BDNS (Identif.): 593451

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/593451>)

Primero. Beneficiarios:

Los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia.

Segundo. Objeto y finalidad:

Estas subvenciones tienen por objeto la financiación de programas de actividades extraescolares a realizar por los Centros de Enseñanza Secundaria de titularidad pública del municipio de Murcia, durante el curso escolar 2021/2022, con la finalidad de promover, apoyar y fomentar actividades de tipología cultural, artística, formativa, informativa, etc., así como potenciar la participación en el marco escolar.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Importe:

El importe máximo de la convocatoria es de 110.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/040/3340/48903.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BORM.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10006>).



Junto a la solicitud deberá aportarse la documentación detallada en la convocatoria.

Se establece el pago anticipado del 100% del importe concedido.

Murcia, 29 de octubre de 2021.—La Concejala Delegada de Igualdad, Juventud y Cooperación al Desarrollo, Teresa Franco Martínez, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 29 de marzo de 2021).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6756 Exposición pública de la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, en reunión celebrada en el día de hoy, informó favorablemente la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2020, integrada por la del mismo Ayuntamiento y la de su Organismo Autónomo Fundación Museo Ramón Gaya, así como las propias de las Empresas de participación mayoritariamente municipal, exponiéndose al público, a tenor de lo dispuesto el art. 7.e de la Ley 19/2013, en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal <https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>, y en las propias dependencias municipales; por un período de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reparos u observaciones que puedan formularse por escrito ante esta Corporación, conforme establece el art. 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Disposición final 19.ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Murcia, 25 de octubre de 2021.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6757 Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2022.

Ha sido aprobada en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de 8 de noviembre de 2021, la modificación de diversas ordenanzas fiscales para empezar a regir el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en los términos que constan en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación provisional adoptado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en las oficinas de la Agencia Municipal Tributaria, en Plaza de Europa, s/n, 2.ª planta de Murcia, durante 30 días a partir del siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Murcia, se publicará en la Web municipal el Proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales aprobado provisionalmente, incluyendo las memorias e informes que conformen el expediente, en la siguiente dirección URL: <https://amt.murcia.es/transparencia>

Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 8 de noviembre de 2021.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

6758 Información pública de una licencia de actividad para la apertura de un establecimiento destinado a pensión de dos estrellas.

Por don Jerónimo Sánchez González se solicitó licencia para la apertura de un establecimiento destinado a pensión de dos estrellas, situada en la calle Coronel López Peña, número 9, de Santiago de la Ribera, en fecha 25 de mayo de 1993.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 26 de octubre de 2021.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

6759 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por orden del Sindicato de esta Comunidad de Regantes en reunión conjunta con el Jurado de Riegos, convoca Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de Noviembre de 2021 (LUNES), a las 19:30 horas en Primera Convocatoria y a las 20:00 en Segunda Convocatoria, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Pérez Cervera, 51 (antiguo local de la A.I.S.S.), con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto primero.- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

Punto segundo.- Informe del Presidente.

Punto tercero.- Ratificar y aprobar las cuentas de los ejercicios 2019 y 2020, enviadas por correo a los comuneros con fecha 17 de febrero del año 2021.

Punto cuarto.- Presupuesto ejercicio 2021.

Punto quinto.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 4 de Noviembre de 2021.—El Presidente, Juan Martínez Salmerón.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Tecny Media Trading, Sociedad Cooperativa

6760 Anuncio de transformación de Sociedad Cooperativa en Sociedad Limitada.

En cumplimiento de la Ley y los Estatutos Sociales, se hace público que los socios de "Tecny Media Trading, Sociedad Cooperativa", el día 30 de mayo de 2021, en Junta General Extraordinaria y Universal, aprobaron los siguientes acuerdos, entre otros:

1.- Transformación de la Sociedad Cooperativa, en Sociedad Limitada, girando en lo sucesivo bajo la denominación "Tecny Media Trading, Sociedad Limitada", aprobándose asimismo el correspondiente balance de transformación, el canje y la adjudicación de las participaciones sociales.

2.- Aprobar los nuevos Estatutos Sociales, adecuados a su nueva forma social.

3.- Cese de la totalidad del Consejo Rector e Interventor, nombrando Administrador único de la sociedad.

Se hace constar que todos los socios renuncian expresa e individualmente al derecho de separación establecido en el artículo 89 y artículo 94.2, apartado b), de la Ley 8/2006 de 16 de noviembre de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, y que el patrimonio cubre el capital social, que se encuentra totalmente desembolsado.

En Murcia, 27 de septiembre de 2021.—El Administrador único, Diego Moreno Yepes.